



**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

04.06. El Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo específico al convenio marco entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España y la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO) de la República Argentina, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

**ACUERDO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) DE
ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (UNCUYO) DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA**

En relación con el Protocolo General suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia –UNED– y la Universidad Nacional de Cuyo –UNCuyo–, firmado el 22 de mayo de 2017, como especificación y concreción de dicho Protocolo, ambas instituciones acuerdan firmar el presente Anexo, en los términos especificados en las cláusulas que siguen:

PRIMERA.- Objetivo del acuerdo: Colaborar mutuamente en acciones referidas a la investigación y la educación a distancia.

SEGUNDA.- Lugar de ejecución:

UNED, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Prehistoria y Arqueología.

UNCuyo. Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Arqueología y Etnología.

TERCERA.- Unidades responsables: Se crearán dos unidades responsables de llevar la ejecución del presente anexo, una por cada Universidad:

- UNED: Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Prehistoria y Arqueología.
- UNCuyo. FFyL. Instituto de Arqueología y Etnología, Laboratorio de Arqueología Histórica y Etnohistoria.

CUARTA.- Participantes: los docentes que participarán en la ejecución del presente anexo son:

Por la UNED:

- Lda. Sara Arroyo Cuadra (Área de Arqueología)
- Dra. Virginia García Entero (Área de Arqueología)
- Dra. Carmen Guiral Pelegrín (Área de Arqueología)



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

- Dra. Patricia Hevia Gómez (Área de Arqueología)
- Dr. Jesús F. Jordá Pardo (Área de Prehistoria)
- Dr. José Manuel Maillo Fernández (Área de Prehistoria)
- Dr. Martí Mas Cornellá (Área de Prehistoria)
- Dr. Mario Menéndez Fernández (Área de Prehistoria)
- Dr. Alberto Mingo Álvarez (Área de Prehistoria)
- Dr. Francisco Muñoz Ibáñez (Área de Prehistoria)
- Dra. Yolanda Peña Cervantes (Área de Arqueología)
- Lda. María Rosa Pina Burón (Área de Arqueología)
- Dr. José Manuel Quesada López (Área de Prehistoria)
- Dr. Mar Zarzalejos Prieto (Área de Arqueología)

Por la UNCuyo: Los profesores:

- Dr. Horacio Chiavazza (Ambiente y Cultura en América Prehispánica)
- Dra. Paola Figueroa (Ambiente y Cultura en América Prehispánica)
- Dra. Cristina Prieto Olavarría (Ambiente y Cultura en América Prehispánica)
- Lic. Leonardo Castillo (Ambiente y Cultura en América Prehispánica)
- Lic. Manuel López (Ambiente y Cultura en América Prehispánica)
- Lic. Lorena Puebla (Ambiente y Cultura en América Prehispánica)
- Dra. Daniela Mansegosa (Seminario de Sociedades Aldeanas y Urbanas del Viejo Mundo).
- Dr. Adolfo Gil (Antropología)
- Dr. Jorge García Llorca (Arqueología Prehistórica)
- Dr. Pablo Cahiza (Arqueología Prehistórica)
- Dra. María José Ots (Arqueología Prehistórica)
- Dra. Lourdes Iniesta (Arqueología Prehistórica)
- Dr. Sebastián Carosio (Arqueología Prehistórica)
- Lic. Pablo Aguilar (Arqueología Prehistórica)



- Lic. Vanina Terraza (Seminario de Sociedades Aldeanas y Urbanas del Nuevo Mundo)

QUINTA.- Coordinadores institucionales: serán coordinadores por cada institución:

- Dra. Mar Zarzalejos Prieto (Departamento de Prehistoria y Arqueología. UNED).
- Dr. Horacio Chiavazza (Instituto de Arqueología y Etnología. UNCuyo).

SEXTA.- Duración: 4 años, salvo expresa solicitud de baja por alguna de las partes.

SÉPTIMA- Programa o actividades a realizar

- Potenciar la colaboración científica entre los equipos de investigación del Departamento de Prehistoria y Arqueología de la UNED y el Instituto de Arqueología y Etnología de la UNCUIYO.
- Potenciar la realización de estancias de investigación entre el personal docente e investigador del Departamento de Prehistoria y Arqueología de la UNED y del Instituto de Arqueología y Etnología de la UNCUIYO, derivadas de la participación del personal de ambas instituciones en convocatorias nacionales e internacionales encaminadas a la dotación de estancias.
- Contribuir a la formación científica y profesional del personal investigador de ambas Instituciones.
- Intercambiar experiencias educativas a distancia en temáticas relacionadas con la Arqueología y la Prehistoria del Viejo y del nuevo Mundo.
- Generar espacios de intercambio científico (cursos, seminarios, talleres, etc.) entre el personal docente e investigador de ambas instituciones.
- Establecer un intercambio de las publicaciones realizadas por el Departamento de Prehistoria y Arqueología de la UNED y el Instituto de Arqueología y Etnología de la UNCUIYO.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

- Facilitar la acogida de becarios o personal en formación procedente de la otra Institución, tanto en los respectivos centros como en las actividades programadas, en particular en excavaciones y campañas de investigación arqueológica.
- Estimular y facilitar, en la medida de sus posibilidades, la colaboración y la asistencia del personal docente e investigador de ambas Instituciones a actividades arqueológicas, planteando también la posibilidad de organizar campañas conjuntas de excavaciones con equipos de dirección compartidos.
- Fomentar la concurrencia conjunta, y en unión con otras Instituciones en caso necesario, a convocatorias de organismos internacionales.

OCTAVA- Financiación: El presente Acuerdo Específico no implica ningún compromiso de índole económico por las partes intervinientes.

NOVENA: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.

Por la UNED

Alejandro Tiana Ferrer
Rector

Por la UNCuyo

Dr. Adolfo Omar Cueto Decano
Facultad de Filosofía y Letras